

AVISO DE CONVOCATORIA

**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenios de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de los siguientes proyectos

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE
PROMOVER LA RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIM-
PIAS EN EL SECTOR DE INDUSTRIAL EN EL DISTRITO
DE BARRANQUILLA.”**

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS,
FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA,
MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO
PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE
OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN
INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE”**

AVISO DE CONVOCATORIA**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE PROMOVER LA RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”**.

1. Que la Oficina jurídica ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACIÓN ECO - IDEAS** en adelante la ESAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE PROMOVER LA RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$357.142.858)**

3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000302 del 14 de enero 2026, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**.

4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.

5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 23 de enero de 2026 a partir de las 2:00 p.m., y se desfija el 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

5. Que **LA ESAL**, interesada deberá manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y anexar la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

1. Propuesta
2. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
3. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas

AVISO DE CONVOCATORIA

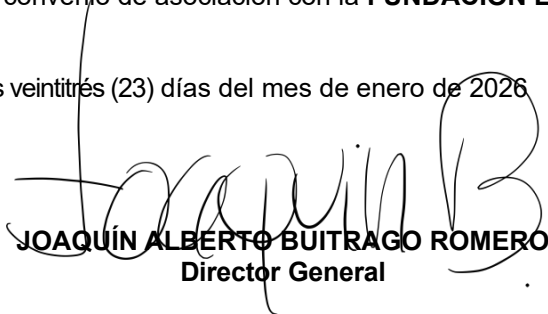
- políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
 5. Formato Único de Hoja de vida.
 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
 - ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
 7. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar máximo tres (3)

La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de Toma y análisis de muestras del suelo y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co/ventanilla-radicacion>, hasta el día 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la **FUNDACIÓN ECO - IDEAS**.

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica
EPA Barranquilla Verde

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Convenio:	Contratación Directa - Convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad	El Distrito de Barranquilla, en su condición de Distrito Especial, Industrial y Portuario, enfrenta un contexto de crecimiento urbano y dinamismo de la actividad productiva que demanda la modernización de los procesos industriales hacia esquemas más eficientes, innovadores y sostenibles. En particular, el subsector construcción y cementero requiere una reconversión tecnológica que reduzca impactos ambientales, mejore la eficiencia de recursos y fortalezca la competitividad empresarial. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece la obligación del Estado de planificar el uso de los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible, prevenir el deterioro ambiental y exigir la reparación de los daños causados. Complementariamente, los artículos 333 y 334 facultan al Estado para intervenir en la economía, promoviendo la racionalización de la actividad productiva, el mejoramiento de la calidad de vida, la distribución equitativa de oportunidades y la preservación del ambiente. Estas disposiciones demandan acciones técnicas y de gestión que impulsen la adopción de procesos productivos más limpios y sostenibles, con impactos verificables. En Barranquilla, el Establecimiento Público Ambiental – EPA Barranquilla Verde como autoridad ambiental urbana, ejerce funciones de planificación, coordinación, regulación y supervisión ambiental, incluyendo la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la sostenibilidad del territorio. La institucionalidad ambiental distrital ha desarrollado iniciativas asociadas a producción más limpia, eficiencia en el uso de recursos, innovación tecnológica y cumplimiento normativo, en coherencia con el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental Distrital 2017-2027. Sin embargo, a pesar de los avances institucionales, el subsector construcción y cementero aún enfrenta brechas significativas en la adopción de tecnologías limpias, gestión eficiente de recursos, control de emisiones y manejo de residuos, así como limitaciones de acceso a financiamiento que dificultan la transición hacia procesos más sostenibles. Esto evidencia la necesidad de una intervención integral que aúne esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para orientar, priorizar y facilitar la reconversión tecnológica del subsector, generando condiciones verificables que permitan avanzar hacia los objetivos de sostenibilidad y competitividad del Distrito. La intervención propuesta se justifica en la necesidad de: 1. Consolidar un diagnóstico técnico y ambiental del subsector construcción y cementero que identifique brechas, oportunidades de reconversión y alternativas de transición tecnológica. 2. Diseñar y articular un Plan de reconversión tecnológica que integre objetivos, metas,

lineamientos, cronograma y responsables, alineado con normatividad ambiental y buenas prácticas internacionales.

3. Fortalecer la articulación sectorial mediante mesas de trabajo y talleres que promuevan la identificación concertada de problemáticas, alternativas de solución y acuerdos operativos.
4. Facilitar el acceso a instrumentos financieros sostenibles que impulsen la adopción de tecnologías limpias, promoviendo la participación del sector financiero y reduciendo barreras económicas para la transición tecnológica.

En consecuencia, el proyecto busca generar impactos con el diseño de la hoja de ruta para la modernización productiva del subsector construcción y cementero, el mejoramiento del desempeño ambiental, el fortalecimiento de capacidades técnicas y la coordinación institucional, en coherencia con la estrategia ambiental y de desarrollo del Distrito.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la contratación directa con una ESAL es procedente cuando la entidad posee capacidad técnica, experiencia y objeto social directamente relacionado con la ejecución del proyecto, especialmente en iniciativas de carácter ambiental, educativo o social.

Aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El objeto del convenio corresponde a una actividad de interés público, alineada con las competencias legales del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y con los planes y políticas públicas ambientales vigentes. Su ejecución no persigue una finalidad lucrativa ni se limita a la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica y trabajo colaborativo, propias de un convenio de asociación.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se fundamentará en criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto del convenio, tales como:

- Idoneidad técnica y experiencia específica en reconversión tecnológica, gestión ambiental urbana.
- Capacidad operativa, metodológica y administrativa
- Coherencia entre el objeto social de la ESAL y las actividades a desarrollar.
- Experiencia comprobada en proyectos de interés público de naturaleza similar.

La selección no se fundamenta en criterios de menor precio, sino en la mejor capacidad para cumplir el objeto del convenio, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

La intervención a través del convenio con la ESAL permitirá impulsar la modernización del subsector construcción y cementero, fortalecer la competitividad empresarial, mejorar el desempeño ambiental y generar capacidades técnicas transferibles al territorio, en coherencia con la estrategia ambiental y de desarrollo sostenible del Distrito de Barranquilla.

Que la Fundación ECO - IDEAS presentó propuesta para ejecutar, en conjunto con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el proyecto denominado “Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre las partes, con el fin de promover la Reconversión a tecnologías limpias en el sector en el distrito de barranquilla.”

	Que, tras el análisis de la propuesta por parte de la Oficina Jurídica de Barranquilla Verde, se determina que la misma se encuentra alineada con la necesidad institucional de la entidad, cumpliendo con los objetivos de fortalecimiento técnico y planificación ambiental, y que la Fundación ECO - IDEAS es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de interés público y gestión ambiental. En consecuencia, se considera necesario y oportuno suscribir un convenio de asociación con la mencionada entidad para la ejecución del proyecto. Que la Fundación ECO - IDEAS, como entidad sin ánimo de lucro asociada, ha manifestado su voluntad de aportar recursos equivalentes al 30% del valor total del convenio, los cuales serán destinados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, en concordancia con los objetivos del proyecto. La suscripción del convenio de asociación permitirá aunar esfuerzos para la promoción de la Reconversión a Tecnologías, garantizando la apropiación social de sus lineamientos y fortalecimiento del subsector construcción incluido el cementero, sin que ello implique la delegación de funciones permanentes ni la sustitución de las competencias propias de la autoridad ambiental distrital. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE PROMOVER LA RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SECTOR DE INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
3.2 OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE PROMOVER LA RECONVERSIÓN A TECNOLOGÍAS LIMPIAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Alcance del Objeto: El proyecto se ejecutará en el Distrito de Barranquilla y estará orientado a promover la reconversión hacia tecnologías limpias en el sector industrial, específicamente en el subsector construcción incluido el cementero, mediante un enfoque técnico e integral que permita orientar la transición tecnológica hacia procesos más eficientes y sostenibles, en coherencia con la normatividad ambiental vigente y la planeación ambiental distrital; para ello, se desarrollarán acciones de planificación y priorización sectorial, caracterización de la población objetivo, concertación técnica con los actores estratégicos del sector a través de mesas de trabajo, fortalecimiento de capacidades mediante programas de formación y sensibilización ambiental, y articulación con el sector financiero para facilitar condiciones habilitantes que impulsen la implementación de tecnologías limpias, garantizando la generación de productos verificables y documentados que permitan el seguimiento, la supervisión y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N.A.
3.3 ACTIVIDADES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL "BARRANQUILLA VERDE"	
3.3.1 Actividades del Asociado	Generales

- ❖ Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en el estudio previo y la propuesta.
- ❖ Coordinar con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros.
- ❖ Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
- ❖ Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- ❖ Recibir los recursos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
- ❖ Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
- ❖ Presentar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.
- ❖ Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- ❖ Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
- ❖ Asumir la organización general de las actividades programadas.
- ❖ Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
- ❖ Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

Específicas

Actividad	Descripción	Entregable asociado
1. Diagnóstico ambiental	Levantamiento de información sobre consumo de energía, emisiones, residuos (RCD) y	Plan de reconversión (diagnóstico)

	<table><tr><td></td><td>brechas tecnológicas.</td><td></td></tr><tr><td>2. Caracterización del subsector</td><td>Identificación de población objetivo y análisis de variables relevantes.</td><td>Documento de caracterización</td></tr><tr><td>3. Análisis de medidas tecnológicas</td><td>Evaluación de flota, maquinaria y procesos hacia alternativas limpias.</td><td>Fichas técnicas de empresas</td></tr><tr><td>4. Gestión de residuos y economía circular</td><td>Propuestas de separación, reciclaje y tratamiento de aguas.</td><td>Plan de reconversión (gestión de residuos)</td></tr><tr><td>5. Programa de formación y sensibilización</td><td>Capacitación a operadores y personal técnico en buenas prácticas ambientales.</td><td>Memorias técnicas de talleres</td></tr><tr><td>6. Formulación del Plan de reconversión</td><td>Integración de diagnóstico, metas, indicadores, cronograma y responsables.</td><td>Plan de reconversión a tecnologías limpias</td></tr><tr><td>7. Mesas de trabajo sectoriales</td><td>Identificación de problemáticas, socialización de alternativas y acuerdos operativos.</td><td>Memorias técnicas de mesas de trabajo</td></tr><tr><td>8. Taller “Finanzas Verdes”</td><td>Conexión del sector financiero con empresas para promover instrumentos de crédito verde.</td><td>Memoria y resultados del taller</td></tr><tr><td>9. Informe final consolidado</td><td>Síntesis de resultados, conclusiones y recomendaciones.</td><td>Informe final consolidado</td></tr></table>		brechas tecnológicas.		2. Caracterización del subsector	Identificación de población objetivo y análisis de variables relevantes.	Documento de caracterización	3. Análisis de medidas tecnológicas	Evaluación de flota, maquinaria y procesos hacia alternativas limpias.	Fichas técnicas de empresas	4. Gestión de residuos y economía circular	Propuestas de separación, reciclaje y tratamiento de aguas.	Plan de reconversión (gestión de residuos)	5. Programa de formación y sensibilización	Capacitación a operadores y personal técnico en buenas prácticas ambientales.	Memorias técnicas de talleres	6. Formulación del Plan de reconversión	Integración de diagnóstico, metas, indicadores, cronograma y responsables.	Plan de reconversión a tecnologías limpias	7. Mesas de trabajo sectoriales	Identificación de problemáticas, socialización de alternativas y acuerdos operativos.	Memorias técnicas de mesas de trabajo	8. Taller “Finanzas Verdes”	Conexión del sector financiero con empresas para promover instrumentos de crédito verde.	Memoria y resultados del taller	9. Informe final consolidado	Síntesis de resultados, conclusiones y recomendaciones.	Informe final consolidado
	brechas tecnológicas.																											
2. Caracterización del subsector	Identificación de población objetivo y análisis de variables relevantes.	Documento de caracterización																										
3. Análisis de medidas tecnológicas	Evaluación de flota, maquinaria y procesos hacia alternativas limpias.	Fichas técnicas de empresas																										
4. Gestión de residuos y economía circular	Propuestas de separación, reciclaje y tratamiento de aguas.	Plan de reconversión (gestión de residuos)																										
5. Programa de formación y sensibilización	Capacitación a operadores y personal técnico en buenas prácticas ambientales.	Memorias técnicas de talleres																										
6. Formulación del Plan de reconversión	Integración de diagnóstico, metas, indicadores, cronograma y responsables.	Plan de reconversión a tecnologías limpias																										
7. Mesas de trabajo sectoriales	Identificación de problemáticas, socialización de alternativas y acuerdos operativos.	Memorias técnicas de mesas de trabajo																										
8. Taller “Finanzas Verdes”	Conexión del sector financiero con empresas para promover instrumentos de crédito verde.	Memoria y resultados del taller																										
9. Informe final consolidado	Síntesis de resultados, conclusiones y recomendaciones.	Informe final consolidado																										
3.3.2. Compromisos del Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”:	❖ Suministrar la información que tenga disponible y que se relacione con el objeto del convenio ❖ Realizar el seguimiento y control del convenio a través de la supervisión ❖ Desembolsar los recursos en los términos y condiciones dispuestos en el convenio ❖ Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Convenio ❖ Suscribir con la ESAL las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Convenio, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación																											
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la implementación del protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, en atención al artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución del objeto contractual. La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que																											

	aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y calidad del aire. Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para la formulación del PGIRP, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.						
3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor total del convenio cuantificado en aportes en dinero será hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$357.142.858) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) El aporte del asociado corresponde a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML (\$107.142.858).						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>2026000302</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 250.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td></tr> </table>	Número:	2026000302	Valor:	\$ 250.000.000	Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Número:	2026000302						
Valor:	\$ 250.000.000						
Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las Variables contempladas en el Análisis del sector, además: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: ❖ los precios y condiciones del mercado, ❖ las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.						
3.5.3 Desembolsos de los aportes	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde realizará el desembolso de sus aportes, por valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), de la siguiente manera: ❖ Primer desembolso: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.500.000), previa aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA) y del cronograma, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como la certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.						

- ❖ Segundo desembolso: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte, correspondiente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000), contra entrega del informe parcial de avance que acredite la ejecución y resultados del componente técnico de diagnóstico, incluyendo como mínimo: diagnóstico ambiental del sector cementero – construcción, caracterización de la población objetivo (con sus soportes) y el avance verificable de las fichas técnicas de empresas o actividades priorizadas, según lo pactado. Este pago deberá estar acompañado del acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Convenio, la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando aplique, y la respectiva cuenta de cobro o factura.
- ❖ Desembolso final: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.500.000), al finalizar la ejecución del convenio y previa presentación del Plan de Reconversión a Tecnologías Limpias para el sector industrial – subsector construcción, la memoria del taller “Finanzas Verdes para la Transformación del Sector Industrial” y/o memorias de los espacios desarrollados (según aplique), y el informe final consolidado con anexos y soportes técnicos, gráficos y documentales; junto con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, la certificación de estar a paz y salvo en aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás tributos a que haya lugar, y la respectiva cuenta de cobro o factura.

Este desembolso se realizará con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, la certificación de estar a paz y salvo en aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás tributos a que haya lugar, y la respectiva cuenta de cobro o factura.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el Asociado para tal efecto.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Al asociado se le exigirá para la celebración del convenio los siguientes documentos.

1. Propuesta
2. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.
3. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
4. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Formato Único de Hoja de vida.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
 - ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
 - ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
 - ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a

	través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 7. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar máximo tres (3) copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 10. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 11. Constancia del RUES. 12. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 13. Certificación bancaria. 14. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 15. Copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto. 16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 17. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 18. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 19. Constancia del RUES. 20. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 21. Certificación bancaria. 22. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines y/o de Gestión Ambiental Urbana similares a los que requiere contratar EPA BARRANQUILLA VERDE y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto. La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto
3.6.1.2 Formación Académica y Experiencia	N/A
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de	N/A

Ofertas	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde” de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario: 1.094.243.063
	Cargo: SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los convenios superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio.
3.11 Liquidación del Convenio	Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.
FIRMA:	
NOMBRE:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proyectó:	Liliana Peluffo Madrid - Abogada - Contratista
Revisó:	Luis Mosquera Lara – Abogado - Contratista 
Vo.Bo:	William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica 

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	1	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio
2	General	Externo	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Requerimiento escrito y telefónico contratista y aseguradora	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio
3	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la Entidad	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Entidad	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Firmado el convenio	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos

4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Suscripción del convenio	Cuando se aprueban las garantías	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza de seriedad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías	Cuando se amplíe las garantías	Supervisor verifica la ampliación de las coberturas	Diaria hasta que se amplíen las garantías
6	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Demora por más de una treinta días en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	No cumplimiento del PAC	4	1	5	Medio	Entidad	Recurrir al supervisor del convenio	4	1	5	Medio	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del convenio
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los deberes establecidos en la legislación laboral, para con el personal con el cual ejecute el convenio. Ni cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación y todo lo que corresponda.	Posible suspensión en la ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para dar cumplimiento a las garantías del proceso	3	3	6	Alto	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Cuando se requiera el trámite
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del objeto del convenio	2	5	7	Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las garantías del proceso	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de Recibo final	Verificar el estado de los bienes suministrados	Después de la entrega de cada espacio

9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Retraso del cierre del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisar constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificada el cambio normativo y analizado las implicaciones para el proceso	Verificación de la normatividad técnica	Constantemente
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--------------------------------	---	---	---	------	---------	--	---	---	---	------	----	-----------------------------	-----------------------------	--	---	----------------

AVISO DE CONVOCATORIA**EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, PÚBLICA
AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE
ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.**

El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.”**.

1. Que la Oficina jurídica ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACIÓN ECO - IDEAS** en adelante la ESAL, PARA EJECUTAR EL PROYECTO CUYO OBJETO ES: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$714.285.715)**
3. Que el presente proyecto se encuentra amparado por parte el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000301 del 14 de enero 2026, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**
4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto.
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso el día 23 de enero de 2026 a partir de las 6:00 p.m., y se desfija el 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m., a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

AVISO DE CONVOCATORIA

5. Que **LA ESAL**, interesada deberá manifestar interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, y anexar la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

- Propuesta técnica y financiera
- Copia de Resolución de Acreditación ESAL
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de Cumplimiento ESAL
- Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único de Hoja de vida de la función pública de la ESAL.
- Certificación bancaria donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL, y/o en su defecto certificado de disponibilidad de saldos
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificación de contar con el personal requerido para el desarrollo del proyecto o compromiso de vincular el personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
- Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona jurídica.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraría General de la Nación.
- Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, expedido por la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal (varón menor de 50 años).

AVISO DE CONVOCATORIA

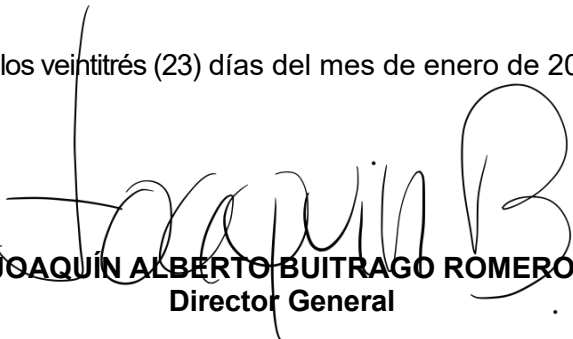
- Certificado de Deudores Alimentarios morosos - REDAM
- Experiencia en convenios o contrato de objeto similar.

La verificación de estos aspectos permitirá garantizar que la ESAL seleccionada cuenta con las competencias necesarias para aportar valor agregado al proceso de Toma y análisis de muestras del suelo y cumplir de manera eficiente con las obligaciones derivadas del convenio.

8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse a través de la página web de la entidad: <https://barranquillaverde.gov.co.ventanilla-radicacion>, hasta el día 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, la entidad procederá a solicitar la suscripción del convenio de asociación con la FUNDACION ECO - IDEAS

Dado en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026



JOAQUÍN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director General

Proyectó: Liliana Peluffo Madrid – Abogada Contratista 
Revisó: Luis Eduardo Mosquera Lara- Asesor Externo
Revisó y VoBo: William Paba Pérez - Jefe oficina Jurídica 
EPA Barranquilla Verde

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ENERO DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSCAR CONTRERAS APONTE	
Dependencia Solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental	
Tipo de Convenio:	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1.Descripción de la necesidad	Justificación y contextualización de la necesidad La contaminación atmosférica y la generación de olores ofensivos en entornos urbanos constituyen una problemática ambiental y de salud pública que incide de manera directa en la calidad de vida de la población, la convivencia ciudadana y el goce efectivo de los derechos colectivos. Estas afectaciones se manifiestan no solo en molestias persistentes y deterioro del bienestar general, sino también en el incremento de riesgos sanitarios, conflictos socioambientales y presiones sobre la gestión institucional de las autoridades ambientales. En Colombia, esta problemática se ha intensificado como consecuencia del crecimiento urbano acelerado, la expansión de actividades industriales, portuarias, comerciales y de servicios en zonas cercanas a áreas residenciales, así como el aumento de emisiones provenientes de fuentes móviles y fijas. Esta situación impone a las autoridades competentes el deber de adoptar medidas preventivas, correctivas y de control, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire. La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano (artículo 79) y asigna al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (artículo 80). Así mismo, dispone que la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (artículo 49) y que es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas naturales de la Nación (artículo 8). En este contexto, la intervención institucional frente a episodios de contaminación atmosférica y olores ofensivos constituye una expresión concreta de dichas obligaciones constitucionales, orientada a la prevención del daño ambiental, la protección de la salud pública y la mitigación de impactos negativos en áreas urbanas. Marco de política pública y normativo aplicable En desarrollo del marco de política pública nacional, el Gobierno Nacional adoptó el Documento CONPES 3943 de 2018 – Política para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, cuyo propósito es reducir la concentración de contaminantes que afectan la salud humana y el ambiente, mediante el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, la articulación interinstitucional, la mejora de la calidad de los combustibles, la actualización de límites y estándares ambientales y la incorporación progresiva de tecnologías de bajas y cero emisiones, en coherencia con la Estrategia Nacional de Calidad del Aire. El marco regulatorio vigente en materia de calidad del aire se desarrolla, entre otras disposiciones, a través de la Resolución 2254 de 2017, por la cual se adopta la Norma de Calidad del Aire Ambiente y se establecen obligaciones de monitoreo, seguimiento y vigilancia a cargo de las autoridades ambientales competentes, con el fin de contar con información técnica confiable que respalde la toma

de decisiones, el control de fuentes contaminantes y la implementación de medidas de prevención y mitigación.

En relación con la gestión de olores ofensivos, la normativa nacional establece procedimientos, criterios y lineamientos técnicos específicos mediante la Resolución 1541 de 2013, el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, adoptado mediante la Resolución 2087 de 2014, así como la aplicación de la Norma Técnica Colombiana NTC 6012-1, relativa a la evaluación psicométrica de molestias por olores. Este marco normativo permite estructurar una gestión basada en evidencia, con metodologías estandarizadas para la identificación, caracterización, priorización, control y seguimiento de problemáticas asociadas a olores ofensivos.

Competencia de la autoridad ambiental urbana

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, dentro del perímetro urbano de los distritos especiales se ejercerán las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que resulte aplicable al medio ambiente urbano, en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Mediante el Decreto Acordal No. 0842 de 2016, se creó el Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, como autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla, con el objeto de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental en el ámbito urbano. Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras:

- Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos acordes con el Plan de Desarrollo Distrital, orientados al mejoramiento ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar impactos sobre el aire, el suelo y los demás recursos naturales renovables.

Así mismo, el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 atribuye a las autoridades ambientales la competencia para ejercer, en su jurisdicción, funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental del uso del aire y de las emisiones que puedan causar daño o poner en peligro los recursos naturales renovables y la salud humana.

Articulación con la planeación ambiental distrital

El Plan de Gestión Ambiental del Distrito de Barranquilla 2017–2027, en su Línea Estratégica No. 4 – Gestión Integral de la Calidad del Aire, establece como objetivo impulsar el fortalecimiento del monitoreo, control y vigilancia de las actividades que contribuyen a la degradación de la calidad del aire, con el fin de reducir la concentración de contaminantes y garantizar el cumplimiento de la normativa nacional. En el marco de esta línea estratégica se incluyó expresamente el programa de implementación del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos.

Diagnóstico territorial y antecedentes

En el Distrito de Barranquilla, los retos asociados a la calidad del aire y a la generación de olores ofensivos obedecen a la interacción de fuentes industriales, portuarias, comerciales, de servicios y de saneamiento, cuyas emisiones afectan negativamente el bienestar de la población y generan conflictividad socioambiental.

De acuerdo con los registros y bases de datos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla

Verde, se han identificado como zonas prioritarias con recurrencia de quejas por olores ofensivos:

i) el corredor industrial de la Vía 40.

Como antecedente, se ejecutó una primera fase de caracterización técnica y social en el sector sur de la Vía 40, que permitió consolidar instrumentos relevantes para la gestión ambiental, tales como la evaluación psicométrica de percepción de molestias, el monitoreo de sustancias asociadas a olores ofensivos, la modelación de dispersión atmosférica y el levantamiento de fichas técnicas de fuentes generadoras. No obstante, para consolidar un diagnóstico integral del corredor industrial y asegurar criterios homogéneos y comparables de intervención, se requiere avanzar hacia una segunda fase que incorpore la zona norte de la Vía 40.

Justificación de la contratación directa con ESAL

Aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El objeto del convenio corresponde a una actividad de interés público, alineada con las competencias legales del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde y con los planes y políticas públicas ambientales vigentes. Su ejecución no persigue una finalidad lucrativa ni se limita a la adquisición de bienes o servicios estandarizados, sino que requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica y trabajo colaborativo, propias de un convenio de asociación. En cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la entidad sin ánimo de lucro se fundamentará en criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto del convenio, tales como:

- Idoneidad técnica y experiencia específica en gestión de calidad del aire y control de olores ofensivos.
- Capacidad operativa, metodológica y administrativa para implementar el Protocolo de Olores Ofensivos.
- Coherencia entre el objeto social de la ESAL y las actividades a desarrollar.
- Experiencia comprobada en proyectos de interés público de naturaleza similar.

La selección no se fundamenta en criterios de menor precio, sino en la mejor capacidad para cumplir el objeto del convenio, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Que la Fundación ECO - IDEAS presentó propuesta para ejecutar, en conjunto con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el proyecto denominado "Aunar esfuerzos Técnicos, Jurídicos del Distrito de Barranquilla, mediante la Implementación del protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire.

Que, tras el análisis de la propuesta por parte de la Oficina Jurídica de Barranquilla Verde, se determina que la misma se encuentra alineada con la necesidad institucional de la entidad, cumpliendo con los objetivos de fortalecimiento técnico y planificación ambiental, y que la Fundación ECO - IDEAS es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de interés público y gestión ambiental.

Que la Fundación ECO - IDEAS, como entidad sin ánimo de lucro asociada, ha manifestado su voluntad de aportar recursos equivalentes al 30% del valor total del convenio, los cuales serán

	destinados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto, en concordancia con los objetivos del proyecto. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere suscribir convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que ejecute el objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE.
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR

3.2.1. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD DEL AIRE. Alcance del Objeto: El alcance del convenio de asociación comprenderá la ejecución conjunta de actividades técnicas, administrativas y operativas orientadas a la implementación de la Fase II del Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con énfasis en la caracterización integral del corredor industrial de la Vía 40 – sector norte y demás áreas críticas priorizadas por la autoridad ambiental, con el fin de consolidar un diagnóstico técnico, social y espacial que fortalezca la gestión integral de la calidad del aire; para lo cual las partes aunarán esfuerzos y aportes para desarrollar procesos de planificación, delimitación territorial, evaluación psicométrica de molestias conforme a la NTC 6012-1, monitoreo y caracterización olfatométrica a través de laboratorio acreditado, identificación y documentación de fuentes generadoras, análisis estadístico y modelación de dispersión atmosférica, así como la consolidación de resultados en informes técnicos verificables que sirvan de soporte para la toma de decisiones de la autoridad ambiental competente y, cuando haya lugar, para la definición, priorización e implementación de medidas preventivas, correctivas y de control, en el marco del interés público ambiental y de las competencias legales asignadas al Distrito.
---------------	---

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N.A.
-----------------------------	------

3.3 ACTIVIDADES DEL ASOCIADO Y DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL “BARRANQUILLA VERDE

3.3.1 Actividades del Asociado	Generales ❖ Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en el estudio previo y la propuesta. ❖ Coordinar con el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. ❖ Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Establecimiento
--------------------------------	--

Público Ambiental Barranquilla Verde o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

- ❖ Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- ❖ Recibir los recursos del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
- ❖ Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
- ❖ Presentar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde informes parciales e informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo.
- ❖ Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- ❖ Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
- ❖ Asumir la organización general de las actividades programadas.
- ❖ Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
- ❖ Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio.

Específicas

Componente / Etapa	Actividad	Descripción	Entregables asociados
Planificación y alistamiento	a) Planificación	Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, indicando actividades, productos, responsables, metodología, zonas o puntos de intervención, tiempos de ejecución y esquema de aseguramiento y control de calidad (QA/QC), para aprobación de la supervisión.	Plan de trabajo aprobado
Delimitación territorial	b) Delimitación y focalización	Delimitar y focalizar los puntos y segmentos de intervención en el corredor de la Vía 40 (sector norte) y demás áreas críticas definidas por la autoridad ambiental, con base en registros de quejas, información técnica existente, análisis estadístico y representación geográfica (georreferenciación, mapas de calor y tendencias temporales).	Insumos cartográficos y criterios técnicos de focalización
Evaluación social – psicométrica	c) Análisis psicométrico	Diseñar y aplicar la evaluación psicométrica de molestias por olores ofensivos en al menos dos (2) puntos de muestreo, conforme a la NTC 6012-1 y la Resolución 1541 de 2013, garantizando la trazabilidad, calidad y validez de los datos recolectados.	Informe técnico de análisis psicométrico
Caracterización técnica	d) Monitoreo olfatométrico	Realizar un (1) monitoreo de calidad del aire enfocado en sustancias generadoras de olores ofensivos, definido con base en los resultados de la Evaluación Psicométrica, mediante mediciones horarias continuas durante dieciocho (18) días, implementadas en tres (3) estaciones de monitoreo dentro del área seleccionada. El monitoreo deberá incluir, como mínimo, los parámetros: Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S), Azufre Total Reducido (TRS) y Amoníaco (NH ₃), conforme a la normativa	Informe técnico de monitoreo olfatométrico

		Componente / Etapa	Actividad	Descripción	Entregables asociados
				vigente y los lineamientos técnicos aplicables, empleando metodologías estandarizadas, equipos calibrados y registros de campo completos. Este deberá ser realizado por un laboratorio acreditado por IDEAM	
		Análisis de información	e) Procesamiento y análisis	Procesar y analizar estadísticamente la información obtenida en las evaluaciones psicométricas y los monitoreos olfatométricos, integrando los resultados para identificar áreas con impactos significativos por olores ofensivos.	Resultados analíticos integrados
		Identificación de fuentes	f) Fichas técnicas de fuentes	Elaborar fichas técnicas de las empresas y/o actividades identificadas como fuentes potenciales o efectivas generadoras de olores ofensivos, incorporando información de expedientes y bases de datos del EPA Barranquilla Verde.	Fichas técnicas de fuentes
		Aseguramiento técnico	g) Laboratorio acreditado	Garantizar que el monitoreo olfatométrico sea ejecutado por laboratorio acreditado ante el IDEAM u organismo competente, anexando certificados vigentes, soportes de calibración y QA/QC.	Soportes de acreditación y calidad
		Modelación ambiental	h) Inventario y modelación de dispersión	Desarrollar el inventario de contaminantes y la modelación de dispersión de las sustancias generadoras de olores ofensivos, estableciendo áreas de influencia y patrones de dispersión.	Informe de modelación de dispersión
		Consolidación de fuentes	i) Identificación y documentación	Identificar y documentar las principales fuentes de emisión generadoras de olores ofensivos, con soporte en trabajo de campo, mediciones, análisis y modelación.	Insumos técnicos para gestión ambiental
		Talento humano	j) Perfiles del equipo	Garantizar que el equipo encargado de la evaluación psicométrica cuente con perfiles profesionales en ciencias sociales y competencias demostrables en análisis de datos y estadística.	Soportes de idoneidad
		Control y	k) Soportes y	Presentar las hojas de vida y	Equipo aprobado

	<table><tr><th>Componente / Etapa</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Entregables asociados</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>supervisión</td><td>aprobación</td><td>soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, para revisión y aprobación previa por parte de la supervisión del convenio.</td><td></td></tr></table>	Componente / Etapa	Actividad	Descripción	Entregables asociados					supervisión	aprobación	soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, para revisión y aprobación previa por parte de la supervisión del convenio.	
Componente / Etapa	Actividad	Descripción	Entregables asociados										
supervisión	aprobación	soportes académicos y de experiencia del personal propuesto, para revisión y aprobación previa por parte de la supervisión del convenio.											
3.3.2. Compromisos del Establecimiento Publico Ambiental “Barranquilla Verde”:	❖ Suministrar la información que tenga disponible y que se relacione con el objeto del convenio ❖ Realizar el seguimiento y control del convenio a través de la supervisión ❖ Desembolsar los recursos en los términos y condiciones dispuestos en el convenio ❖ Prestar el apoyo administrativo que se requiera durante las etapas de seguimiento y evaluación del Convenio ❖ Suscribir con la ESAL las Actas que fuesen necesarias en el desarrollo del Convenio, como las de Inicio, Recibo Final y Liquidación												
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de convenio de asociación es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la la implementación del protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos, en el marco de la gestión integral de la calidad del aire, en atención al artículo 355 de la Constitución Política, que permite a las entidades estatales asociarse con entidades privadas de reconocida idoneidad para la ejecución conjunta de actividades de interés público, y a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro. De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y ESAL no están sujetos a proceso competitivo cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución del proyecto en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, aportes que pueden ser propios o provenientes de cooperación internacional. En el presente caso, la ESAL aportará el 30% del valor total del proyecto, lo que hace procedente la contratación directa no competitiva para la ejecución del objeto contractual. La modalidad de convenio de asociación permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, mediante la articulación con una entidad sin ánimo de lucro que aporta experiencia especializada, metodologías técnicas y conocimiento aplicado en gestión ambiental y calidad del aire. Asimismo, esta modalidad garantiza que la ejecución del proyecto se realice sin transferir ni sustituir funciones permanentes de la autoridad ambiental, asegurando que Barranquilla Verde mantenga la máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía, planeación y coordinación administrativa. En consecuencia, el convenio de asociación se configura como el mecanismo idóneo para la formulación del PGIRP, garantizando la ejecución directa del proyecto con aporte efectivo de la ESAL, cumpliendo con los requerimientos legales y técnicos de la entidad y del Distrito.												
3.5 Valor Estimado del Convenio y Justificación del Mismo	El valor total del convenio cuantificado en aportes en dinero será hasta la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$714.285.715) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.												

	Donde el aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000). El aporte del asociado corresponde a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$214.285.715).						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>2026000301</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 500.000.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td></tr> </table>	Número:	2026000301	Valor:	\$ 500.000.000	Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Número:	2026000301						
Valor:	\$ 500.000.000						
Autorizados por	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las Variables contempladas en el Análisis del sector, además: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con: ❖ los precios y condiciones del mercado, ❖ las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso, luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.						
3.5.3 Desembolsos de los aportes	El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde realizará el desembolso de sus aportes, por valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000), de la siguiente manera: ❖ Primer desembolso: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), previa aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA) y del cronograma, suscripción del acta de inicio, presentación de hojas de vida y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como la certificación de estar al día en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar. ❖ Segundo desembolso: equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del aporte, correspondiente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), contra entrega de informe parcial de avance que acredite la ejecución y resultados del componente técnico de la Fase II en el sector norte de la Vía 40, incluyendo como mínimo: (i) delimitación y focalización del área de intervención y definición de puntos de muestreo soportados en análisis estadístico y geográfico; (ii) avance verificable de la evaluación psicométrica de molestias conforme a la NTC 6012-1 (con soportes de campo y base de datos preliminar); y (iii) avance de la identificación y consolidación de fichas técnicas de empresas y/o actividades priorizadas como fuentes potenciales. Este pago deberá estar acompañado del acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Convenio, la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique, y la respectiva cuenta de cobro o factura. ❖ Desembolso final: equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte, correspondiente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000), al finalizar la ejecución del convenio y previa entrega del informe final consolidado, con anexos y soportes técnicos, gráficos y documentales, que integre: (i) el informe técnico de análisis psicométrico (NTC 6012-1); (ii) el informe técnico de monitoreo olfatométrico (con soportes del laboratorio acredi-						

	tado); (iii) las fichas técnicas finales de fuentes generadoras identificadas; (iv) el informe de modelación de dispersión; y (v) conclusiones y recomendaciones, incluyendo el análisis técnico de fuentes que, presuntamente, podrían estar obligadas a presentar PRIO ante la autoridad ambiental competente, cuando proceda. Este desembolso se realizará con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor, la certificación de estar a paz y salvo en aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás tributos a que haya lugar, y la respectiva cuenta de cobro o factura. Parágrafo: Todos los desembolsos deberán contar con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio y el cumplimiento de las obligaciones y productos pactados, conforme a los términos del presente convenio Los pagos se realizarán de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el Asociado para tal efecto.
--	---

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los documentos, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Al asociado se le exigirá para la celebración del convenio los siguientes documentos. - Propuesta - Aportar certificado expedido por el revisor fiscal, donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto. - Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. - Copia cédula de ciudadanía del representante legal. - Formato Único de Hoja de vida. - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. - Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente convenios, relacionar máximo tres (3) copias de convenios o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al proyecto. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
----------------------------	--

	(representante legal y Entidad). 9. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 10. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 11. Constancia del RUES. 12. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 13. Certificación bancaria. 14. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a los que requiere contratar el Ministerio y es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto. La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o convenios debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto	
3.6.1.2 Formación Académica y Experiencia	N/A	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde" de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio por una vigencia igual al termino de duración del convenio y tres (3) años más. Responsabilidad extracontractual. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
	Identificación del funcionario:	1.094.243.063
	Cargo:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los	N/A	

convenios superen la menor cuantía	
3.10 Plazo de Ejecución del Convenio	El convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado a partir de que el supervisor del convenio registre en la plataforma transaccional SECOP II el inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y firma del Acta de Inicio.
3.11 Liquidación del Convenio	Para la liquidación del presente convenio, se aplicará el procedimiento del artículo 60 Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 (art. 32) y el Decreto 019 de 2012
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.
FIRMA:	
NOMBRE:	OSCAR CAMILO CONTRERAS APONTE
CARGO:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Proyectó:	Liliana Peluffo Madrid - Abogada - Contratista
Revisó:	Marta Sofía Ocampo Sanz- Abogada-Contratista
Vo.Bo:	William Paba Pérez- Jefe de la Oficina Jurídica 

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Efectos desfavorables por indebida escogencia de la modalidad de selección del Ejecutor	La concreción de este riesgo puede traer consigo consecuencias en materia de responsabilidad penal y/o disciplinaria para los funcionarios y/o colaboradores del ministerio cuya competencia funcional verse en punto de la definición de la modalidad de selección.	1	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Entidad reduce la probabilidad de ocurrencia de este riesgo mediante la aplicación rigurosa de la normatividad vigente y de los procesos y procedimientos en materia de gestión contractual adoptados por la Entidad. Consecuentemente, es recomendable realizar una actualización permanente de dicho instrumento, de modo que el mismo responda a las novedades que presente el ordenamiento jurídico	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Mediante la realización de mesas de trabajo al interior y el Comité Asesor de Contratación de la Entidad	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio
2	General	Externo	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Adjudicación del convenio	Firma del convenio o haberse hecho efectivas la garantía de seriedad de la propuesta	Requerimiento escrito y telefónico al contratista y aseguradora	En el término establecido en el cronograma para firma del convenio
3	General	Externo	Contratación	Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la Entidad	Retraso en el inicio del objeto del convenio	1	5	6	Alto	Entidad	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Firmado el convenio	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos

4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Suscripción del convenio	Cuando se aprueban las garantías	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías o se haga efectiva la póliza de seriedad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No se suspendan o amplíen la vigencia y cobertura de las garantías cuando se requiera	Desprotección del objeto del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2	3	5	Medio	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Ocurrido los eventos que ocasionan la necesidad de ampliación de las garantías	Cuando se amplíen las garantías	Supervisor verifica la ampliación de las coberturas	Diaria hasta que se amplíen las garantías
6	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Demora por más de una treinta días en la revisión y trámite de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	No cumplimiento del PAC	4	1	5	Medio	Entidad	Recurrir al supervisor del convenio	4	1	5	Medio	No	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del convenio
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los deberes establecidos en la legislación laboral, para con el personal con el cual ejecute el convenio. Ni cumplir con las obligaciones del sistema general de seguridad social, parafiscales, cajas de compensación y todo lo que corresponda.	Posible suspensión en la ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para dar cumplimiento a las garantías del proceso	3	3	6	Alto	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Revisión de las actividades elaboradas por el contratista	Cuando se requiera el trámite
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento del objeto del convenio	2	5	7	Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las garantías del proceso	1	3	4	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Acta de inicio	Acta de Recibo final	Verificar el estado de los bienes suministrados	Después de la entrega de cada espacio

9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Retraso del cierre del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisar constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Ordenador Gasto/ Supervisor	Una vez ocurrido los hechos	Una vez verificada el cambio normativo y analizado las implicaciones para el proceso	Verificación de la normatividad técnica	Constantemente
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--------------------------------	---	---	---	------	---------	--	---	---	---	------	----	-----------------------------	-----------------------------	--	---	----------------